

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00025, indicándose que las partes guardaron silencio ante el requerimiento realizado mediante auto del 24 de noviembre de 2022. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 491

PROCESO: SUCESIÓN

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00025

CAUSANTE: GERMÁN VALENCIA GÓMEZ Y LUZ HELENA HERNÁNDEZ DE VALENCIA
O LUZ HELENA HERNÁNDEZ CANO

SOLICITANTE: FABIAN ANDRÉS VALENCIA Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso sucesorio de la referencia se tiene que, mediante auto del 24 de noviembre de 2022, se realizó requerimiento a las partes a fin de que aportaran el trabajo de partición indicado en la audiencia de inventarios y avalúos celebrada el día 11 de octubre del presente año, so pena, de nombrarse partidador por parte del Juzgado.

Dentro del término concedido, las partes guardaron silencio por lo que el despacho designará de la lista de Auxiliares de la Justicia, como partidador a la Dra. Celina Ruby Giraldo Arias, identificada con la cédula 24.617.013 y quien se ubica en la carrera 8 #11-02 oficina 215 de Chinchiná, Caldas, celular 3164361107 y correo electrónico celinagiraldo@hotmail.com.

Notifíquesele el nombramiento oportunamente para que manifieste la aceptación del cargo, haciéndole las advertencias ante el incumplimiento de sus obligaciones como auxiliar de la justicia.

Previa aceptación por parte de la Auxiliar, indíquesele que cuenta con el término de (10) días para presentar el trabajo de partición, para lo cual se le enviará las piezas procesales pertinentes; de otro lado, se le designa como honorarios un salario mínimo mensual vigente (\$1.000.000) el cual deberá ser pagado por ambas partes cada uno en un 50%, consignándolos a la cuenta del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f57fd9847d01e558b901a5c5353d8078a3ef5cc3bde260dfaea6df47994e67b**

Documento generado en 02/12/2022 02:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>